

DECRETO N° \_\_\_\_/
TEMUCO,
VISTOS: 2 0 DIC 2024

TEMUCO, VISTOS:

- Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N°5060-195-L124, por Adquisición de amplificación para Escuela Boyeco.
- 2. El Decreto Alcaldicio N°803 de fecha 10 de septiembre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-195-L124, por Adquisición de amplificación para Escuela Boyeco.
- 3. La orden de compra N°5060-735-SE24 de fecha 11 de septiembre de 2024, aceptada por el proveedor: Biomusic SPA Rut:76.171.754-5.
- 4. Historial de Orden de Compra N°5060-735-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
- 5. El certificado de disconformidad del ITC, Adquisición de amplificación para Escuela Boyeco, de fecha 01 de octubre de 2024.
- 6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
- 7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Biomusic SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 08 de octubre de 2024.
- 8. Los Descargos presentados por el Proveedor Biomusic SPA con fecha 14 de octubre de 2024.
- 9. Ord. N°86 Pronunciamiento Jurídico de fecha 10 de diciembre 2024.
- 10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
- 11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- El certificado de disconformidad emitido por la Sra. Andrea Cohen Marinao, Directora Escuela Boyeco, acredita disconformidad por Adquisición de amplificación para Escuela Boyeco.
- Que, la orden de compra N°5060-735-SE24 por Adquisición de amplificación para Escuela Boyeco, fue enviada el 11 de septiembre de 2024 y aceptada el 12 de septiembre de 2024.
- 3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 02 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 16 de septiembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de septiembre del 2024, presentando un atraso de 4 días hábiles.

IDOC: 3038408



- 4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada deforma administrativa al total de la factura.
- 5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 08.10.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- 6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 14.10.2024, presentó descargos.
- 7. Que, el Ord N°86 de fecha 10 de diciembre de 2024, indica que, habiéndose desestimado las alegaciones al no haber incurrido la administración en errores en el cómputo de los plazos de entrega, se estima procedente no acoger los descargos del proveedor.

## DECRETO:

- 1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 04 a 06 días hábiles de atraso, resultando un total de \$304.882.- (trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos) al proveedor Biomusic SPA Rut: 76.171.754-5
- 2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-735-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Biomusic SPA Rut: 76.171.754-5
- 3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Club Hípico #4676, Departamento 609B, Pedro Aguirre Cerda-Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE PALIDA

DIRECTOR

PADOR POR ORDEN DEL ALCALDE" MURIEL MATURANA ARRIAGADA ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

TENDUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HMSHXMEM/MMO/ONE

DISTRIBUCION:

Secretario Municipal (Notificar)

Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación INT

- Of. de Partes Municipalidad

- Of. De Partes Educación

IDOC: 3038408

